



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/1996/NGO/4
21 de marzo de 1996

Original: ESPAÑOL

ESPAÑOL E INGLÉS SOLAMENTE

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS
SOCIALES Y CULTURALES
14º período de sesiones
30 de abril a 17 de mayo de 1996

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

Comunicación presentada por escrito por la Asociación Americana
de Juristas, organización no gubernamental reconocida
como entidad consultiva
(Categoría II)

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación que se distribuye con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1988/4 del Consejo Económico y Social.

[15 de marzo de 1996]

EL SALVADOR, GUATEMALA Y PARAGUAY

1. Para ubicar en el contexto regional a los tres países de América Latina que debe examinar el Comité en este período de sesiones, cabe decir que en América Latina y el Caribe el decenio del ajuste estructural (1980-1990) fue económicamente el "decenio perdido": el producto interno bruto por habitante cayó un 10% y la deuda externa siguió creciendo vertiginosamente de 228.000 millones en 1980 a 441.000 millones de dólares en 1990, pese a que durante el mismo lapso se pagaron 388.000 millones de intereses y 385.000 millones de amortizaciones 1/. Durante el mismo decenio el número de pobres aumentó de 136 millones en 1980 a 266 millones en 1992, o sea del 41 al 62% de la población 2/. Se estima que a fines de 1995, la deuda pública latinoamericana ascendía a 600.000 millones de dólares, es decir que había aumentado un 17% desde 1993, mucho más rápidamente que el producto interno bruto 3/.

GE.96-15675 (S)

2. En el mismo período, el ingreso medio por habitante en muchos países de la región disminuyó entre el 10 y el 25% 4/, pero el consumo per cápita del sector empresarial aumentó el 16%, en tanto que el del sector asalariado disminuyó el 25% 5/.

Paraguay

3. El 20 de junio de 1992 entró en vigor la nueva Constitución de Paraguay, que en su artículo 1 dice que "La República... se constituye en un Estado social de derecho..." con lo que se indica que el Estado desempeña un papel activo ante los derechos económicos, sociales y culturales. La Constitución establece el derecho al trabajo, a la formación profesional, a la no discriminación, a la protección de la maternidad, a la seguridad social, a la organización sindical y al derecho de huelga de los trabajadores de los sectores público y privado, etc. La Constitución también consagra el derecho de los indígenas a la propiedad comunitaria de la tierra, que el Estado les proveerá gratuitamente (art. 63); los artículos 113, 114 y 115 están dedicados a la reforma agraria, etc. También la Constitución consagra el derecho a la educación (art. 72), a la salud (art. 68) y al bienestar social (art. 69).

4. El Paraguay ha ratificado cuatro de los cinco Convenios Internacionales de Trabajo considerados básicos: ratificó el 29 sobre abolición del trabajo forzoso, el 87 sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación, el 98 sobre derecho de sindicación y negociación colectiva, el 111 sobre discriminación, pero no el 138 sobre edad mínima.

5. La aplicación en la práctica de las normas constitucionales y los Convenios internacionales citados se revela difícil. En primer lugar debido a una estructura economicosocial sumamente atrasada, heredada de la dictadura de Stroessner: una gran masa de la población vive entre la pobreza y la extrema pobreza y una pequeña minoría vive en la opulencia.

6. Por ejemplo, el 50% de la población del Paraguay es campesina y, según el Censo Agropecuario Nacional de 1991, el 1% de los propietarios posee el 77% de las tierras y, en el otro extremo, el 35% de los pequeños agricultores poseen solo el 1% de las tierras. 351 propietarios tienen 9,7 millones de ha (el 40% del total) y 114.000 campesinos poseen 231.000 ha (el 1% del total) 6/. Según investigadores independientes, entre 100.000 y 150.000 familias campesinas carecen de tierra. 41 compañías extranjeras poseen el 36,3% del territorio y otro 42% pertenece a latifundistas paraguayos 7/. Este estado de cosas y la ocupación de tierras por parte de los campesinos da lugar a que estos sean desalojados violentamente por las fuerzas armadas y a que sus viviendas, enseres y cosechas sean quemados 8/. El 2 de mayo de 1994, en el curso de una huelga general nacional, fue asesinado el sindicalista campesino Sebastián Larrosa, en la localidad de Tacuara. El 7 de septiembre de 1995, en ocasión de una manifestación campesina en la localidad de Santa Bárbara (San Pedro) fue asesinado por la policía un joven campesino, Pedro Giménez,

lo que dio lugar a que la Central Nacional de Trabajadores y la Central Unitaria de Trabajadores convocaran a una huelga de solidaridad con los campesinos, el 25 de septiembre de 1995.

7. El salario mínimo mensual vigente en agosto de 1994 era de 379.500 guaraníes, al cambio de esa fecha, equivalente a 198 dólares 9/. La cobertura del seguro social se mantiene estancada, con una ligera tendencia regresiva: 19,5% de la población total en 1980 y 18,3% en 1990 10/. El informe del Gobierno presentado al Comité proporciona para 1992 una cifra del 21,2% de la población protegida por el seguro social (pág. 43).

8. La Confederación Latinoamericana de Trabajadores y la Confederación Internacional de Sindicatos Libres han denunciado ante el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo diversas violaciones a las libertades sindicales en tres empresas: Empresa Cafetera Eximpora S.A., Teledifusora Paraguaya y Paraguay Refrescos S.A., concesionaria de Coca Cola (declaración de ilegalidad de Huelgas, despidos de dirigentes sindicales, amenazas de muerte, agresiones policiales, etc.). Con relación a la empresa Eximpora, la CLAT denunció además horarios de trabajo excesivos, empleo de niños y ancianos, salarios inferiores al salario mínimo, etc. El Comité de libertad Sindical concluye que ha habido graves violaciones a los derechos sindicales 11/.

9. Existen normas laborales que contrarían derechos consagrados en la Constitución, por ejemplo: los artículos 358, inciso c) y 360 del Código de Trabajo prohíben la huelga en los servicios públicos que el Gobierno considere esenciales; los artículos 284 y 291 del Código Procesal del Trabajo establecen el arbitraje obligatorio en los conflictos colectivos de trabajo y autorizan el despido de los trabajadores que interrumpen sus tareas durante el procedimiento de arbitraje 12/ y 13/. La Ley 200 de 1970, que limitaba los derechos sindicales de los trabajadores del sector público, ha sido objeto de modificaciones y se ha establecido un marco de negociaciones colectivas en dicho sector (Ley N° 508 de 27 de diciembre de 1994), de conformidad con la Constitución Nacional.

10. El Paraguay forma parte del Mercosur (Tratado de mercado común entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) que no contiene una Carta Social. Pero se están haciendo estudios tripartitos (Estados, empleadores y trabajadores) para establecer dicha Carta 14/.

11. En el Salvador, como en los demás países de América Central, la influencia económica y política de los Estados Unidos es muy considerable y ella determina en buena medida las orientaciones de los países de la región en materia política, económica y social, aunque no de manera uniforme o lineal.

12. En efecto, a comienzos de 1980, las reformas emprendidas por el Gobierno salvadoreño (nacionalización de la banca, reforma agraria, nacionalización del comercio exterior del café y de la caña de azúcar, reforma tributaria) contaron con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos, pese a la marcada

filosofía antiestatista de este último. Otras reformas tributarias intentadas en 1987 (aumento de los impuestos directos) enfrentaron al Gobierno con el poderoso sector empresarial.

13. Esta crisis y la necesidad de incluir al área centroamericana en la liberalización internacional de los mercados, aceleró el cambio de actitud de la Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID) principal canal de la asistencia financiera de los Estados Unidos en la región.

14. El 7 de mayo de 1987 se hizo presente en El Salvador una misión de alto nivel de los Estados Unidos integrada, entre otros, por el Subsecretario de Defensa, el Encargado de Asuntos Centroamericanos de la USAID, el Subsecretario de Asuntos Centroamericanos del Departamento de Estado y un miembro del Consejo de Seguridad Nacional, para obtener del Gobierno salvadoreño la aplicación de determinadas políticas económicas, lo que llevó al Presidente Duarte a denunciar las presiones norteamericanas.

15. La USAID desempeñó un importante papel en el desarrollo de una tendencia interna en El Salvador favorable a los cambios económicos deseados por los Estados Unidos y por el sector empresarial salvadoreño, por ejemplo financiando la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES). Al asumir el Gobierno en 1989 el partido ARENA, por lo menos 17 miembros de FUSADES pasaron a formar parte del gabinete económico 15/ y 16/.

16. Las nuevas orientaciones económicas tendieron a favorecer a los sectores financiero y comercial y a promover las inversiones extranjeras, destacando las ventajas comparativas de una mano de obra salvadoreña disciplinada y de muy bajo costo, como se puede ver en la hoja publicitaria de FUSADES anexa a este documento. En esa publicidad se dice: "El Salvador le ofrece calidad, espíritu industrial y fiabilidad. Rosa Martínez produce ropa para los mercados norteamericanos en su máquina de coser en El Salvador. Usted puede contratarla por 33 centavos de dólar por hora. Rosa no es solamente pintoresca. Ella y sus compañeros de trabajo son conocidos por su espíritu industrial, fiabilidad y facilidad de aprendizaje".

17. Con estas orientaciones, entre 1985 y 1994, mientras las exportaciones de textiles a los Estados Unidos aumentaron en un 3.800%, los salarios reales de los trabajadores disminuyeron un 53% (véase planilla anexa). Véase también, en planilla anexa, el análisis comparativo de los salarios de la industria de la confección en El Salvador, con salarios de la misma industria en otros países.

18. La zona franca de San Bartolo, donde la mayoría de las empresas instaladas son transnacionales, constituye un ejemplo concreto de la aplicación de políticas antisociales derivadas de estas orientaciones económicas. En la zona franca el 84% del personal es femenino, se contrata de preferencia a jóvenes solteras entre 18 y 25 años, que deben presentar certificado de no embarazo. La permanencia en el trabajo es corta, pues las mujeres son despedidas al alcanzar cierta edad. La intensidad del trabajo es muy fuerte y virtualmente no exista la sindicalización, pues las empresas no

contratan personal con experiencia sindical y los intentos de sindicalización son reprimidos 17/. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) estima que "donde más se reprime a los sindicalistas de la República Dominicana, Honduras, México y El Salvador es en las zonas francas, ya que los empleadores compiten en ingenio y ferocidad para impedir que los trabajadores se organicen" 18/.

19. El 22 de mayo de 1994 entraron en vigor las reformas al Código de Trabajo, las que contienen diversos aspectos positivos, pero El Salvador no es parte de ninguno de los cinco Convenios Internacionales del Trabajo considerados básicos (29, 87, 98, 111 y 138).

Guatemala

20. Para una visión general de la situación de los derechos económicos, sociales y culturales en Guatemala, nos remitimos al informe de este año de la experta independiente designada por el Secretario General de la ONU, Dra. Mónica Pinto (E/CN.4/1996/15) y a los informes precedentes de 1994 y 1995.

21. Según la organización no gubernamental Comisión de Derechos Humanos de Guatemala, que cita distintas fuentes (CEPAL, UNICEF, OMS, etc.), el 64% de la población urbana y el 72% de la población rural viven en situación de pobreza, con un ingreso medio de 60 dólares mensuales, el 24 por mil de los niños mueren antes del primer año de vida y el 100 por mil antes del quinto año, el 50% de la población carece de servicios de salud, siendo este porcentaje mucho mayor en las áreas rurales; la tasa de analfabetismo se sitúa entre el 43 y el 53% y la de analfabetos funcionales se eleva al 75% 19/.

22. Cuando se debatió el caso de Guatemala en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo, los representantes del Grupo de los Trabajadores de la OIT manifestaron que existen... "graves problemas de falta de conformidad entre la legislación y el Convenio N° 87. Además, el Comité de Libertad Sindical ha constatado la violación flagrante de la libertad sindical en la práctica: dificultades para que los sindicatos se constituyan y funcionen; decenas de casos de amenazas, agresiones, asesinatos, desapariciones y despidos de sindicalistas. Existen grupos paramilitares, fuerzas del orden y responsables de empresas nacionales e internacionales que son responsables de estos actos y que benefician de una situación de impunidad. Los sectores más afectados son los sectores agrícola y forestal y las zonas francas". Los miembros trabajadores también insistieron en la gravedad de los problemas señalados por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, que dificultan la creación de sindicatos, la libre elección de dirigentes y el ejercicio del derecho de huelga. Los miembros empleadores indicaron que estaban de acuerdo con la mayor parte de los puntos señalados por los miembros trabajadores 20/.

23. Guatemala es parte en los cinco Convenios Internacionales de Trabajo considerados básicos (29, 87, 98, 111 y 138).

24. Como en El Salvador, en las zonas francas, donde están fundamentalmente implantadas empresas transnacionales, se violan sistemáticamente los derechos laborales y sindicales, para asegurar una mano de obra barata y disciplinada. Y también como en el caso de FUSADES en El Salvador, existen instituciones como la Cámara de Libre Empresa y la Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales, financiadas por la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID), que propician tales políticas 21/.

1/ Eric y Fernando Calcagno, "El universo neoliberal". Alianza Editorial, Madrid-Buenos Aires, 1995, págs. 323 y 327.

2/ Cifras y proyecciones establecidas en la Segunda Conferencia Regional Gubernamental de América Latina sobre la pobreza, Quito, Ecuador, 1990.

3/ Diario Clarín, Buenos Aires, 24 de diciembre de 1995.

4/ UNICEF, "La situation des enfants dans le monde", 1989.

5/ UNRISD, "The IMF and the South, the social impact of crisis and ajustement", Dharam Ghai, editor, 1991, pág. 21.

6/ Censo Nacional Agropecuario en: Informativo Laboral N° 87, Centro de Documentación y Estudios, Asunción, Paraguay, marzo de 1994.

7/ Palau, Tomás y otros, BASE/IS, "Dictadura, corrupción y transición", Asunción, Paraguay, junio de 1990.

8/ Americas Watch, "Paraguay, nuevos brotes de violencia en conflictos por la tierra", Nueva York, febrero de 1991.

9/ Salario mínimo mensual en el Cono Sur de América Latina, en: Revista Relasur N° 4, OIT, Montevideo, 1994, pág. 242.

10/ María Cristina Guillén, Seguro social en Paraguay, en: Informativo Laboral N° 87, Centro de Documentación y Estudios, Asunción, Paraguay, marzo de 1994.

11/ OIT, 300° Informe del Comité de Libertad Sindical, casos 1811 y 1816, noviembre de 1995.

12/ Comisión latinoamericana por los derechos de los trabajadores y de los pueblos (CLADEHLT). Los derechos del trabajador latinoamericano. Agresiones y desafíos. Informe 1994, pág. 21.

13/ Conferencia Internacional del Trabajo, 83ª reunión, 1996. Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, Convenio 87, Paraguay.

14/ ¿Una Carta Social del Mercosur? Jornada Técnica sobre la Carta de Derechos Fundamentales en Materia Laboral del Mercosur. OIT-Relasur, Montevideo, 1994.

15/ Alexander Segovia, "La experiencia política del ajuste en El Salvador, en: Los pequeños países de América Latina en la hora neoliberal", Gerónimo de Sierra, coordinador. Universidad Nacional Autónoma de México-UNRISD- Universidad Nacional Heredia de Costa Rica, Editorial Nueva Sociedad. Venezuela, 1994.

16/ Gerardo Timossi, Centroamérica, deuda externa y ajuste estructural. Las transformaciones económicas de la crisis. Editorial Departamento Ecuménico de Investigaciones-Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES), San José, Costa Rica, 1989.

17/ Guillermo Pávez Hermosilla, Industrias de maquila, zonas procesadoras de exportación y empresas multinacionales en Costa Rica y El Salvador. Oficina Internacional del Trabajo, Programa de Empresas Multinacionales. Documento de Trabajo N° 48. Año 1987.

18/ CIOSL, Mundo del trabajo libre N° 6, junio de 1995.

19/ Comisión de Derechos Humanos de Guatemala, Informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, noviembre de 1995.

20/ Conferencia Internacional del Trabajo, 82ª reunión, junio de 1995, Comisión de Aplicación de Normas, novena sesión, 12 de junio de 1995. C. App/PV.8 y 9. Véase también: Conferencia Internacional del Trabajo, 83ª reunión, 1996. Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, Convenio 87, Guatemala.

21/ Gerardo Timossi, Centroamérica, deuda externa y ajuste estructural. Las transformaciones económicas de la crisis. Editorial Departamento Ecuménico de Investigaciones-Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES), San José, Costa Rica, 1989, pág. 85.
